

Intimidación de los pacientes vs. interés ciudadano: ¿Tengo derecho a saber si mi vecino tiene el coronavirus?

La propagación masiva del coronavirus ha llevado a que los científicos emprendan una apurada búsqueda de una cura. Pero no solo ellos tienen motivo para romperse la cabeza, sino también los juristas; y con cuestiones ciertamente interesantes.

14 de Marzo del 2020



Ronald Cárdenas Krenz

Profesor de Derecho y miembro del Instituto de Investigación Científica de la Universidad de Lima.

Hace poco, los empleados del Museo del Louvre en París, dejaron de laborar invocando su “derecho de retirada”, conforme al cual un trabajador, sin permiso de nadie, y sin que puedan descontarle el sueldo, puede no ir a trabajar si considera que hacerlo implica un peligro grave e inminente para su salud. ¿Podrían invocarlo también los choferes de buses, los cajeros de un banco o los empleados de un supermercado aun a riesgo de colapsar las ciudades?

Ello aparte del viejo tema de si podría argumentarse este derecho en países en donde la ley no lo ha reconocido.

Por otro lado, las medidas de control en algunas ciudades chinas prohibiendo a las personas hasta salir de sus casas, son de hecho una restricción al derecho al libre tránsito, relegado ante un asunto de salud pública; más la pregunta es: ¿qué tanto puede recurrirse a la violencia policial para el efecto? ¿El fin justifica los medios? Y si una persona no quiere pasar el examen antiviral, ¿se le podría llevar a la fuerza? En Italia, el gobierno ha dispuesto que no funcionen cines, museos, gimnasios, etc., ¿Cómo conciliar estas medidas con la libertad de empresa, sobre todo en ciudades en donde la difusión del virus no ha sido masiva? ¿Quién debe asumir los costos de estas pérdidas?

Y hasta se han prohibido cosas tan personales como bodas y velorios. De esta manera, con razón o no, el intervencionismo del Estado ha crecido enormemente, pero nadie cuenta entre las víctimas a las restricciones de nuestra libertad.

Cómo citar:

Cárdenas Krenz, R. (14 de marzo de 2020). Intimidación de los pacientes vs. interés ciudadano: ¿tengo derecho a saber si mi vecino tiene el coronavirus? *Clarín*. <https://bit.ly/2AQzXreg>

A propósito del rol del Estado, hace unos días llegué de Italia a Madrid y luego de Madrid a Lima, sin que hubiera ningún control en los aeropuertos. De haber traído la enfermedad conmigo y contagiara a un tercero, ¿podría demandar al Estado por negligencia?

Si un laboratorio privado descubre una vacuna contra el virus, invirtiendo millones de dólares, ¿tiene obligación de compartirla con todo el mundo?



CALLAO, 12 marzo, 2020 (Xinhua) -- Imagen cedida por el Ministerio de Salud de un trabajador de la salud midiendo la temperatura corporal de una pasajera en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Perú.

Si un portador del virus, le oculta el detalle a su novia y la contagia, ¿estaríamos ante un tipo de delito o una nueva causal de divorcio?

Si una persona llega de Wuhan, ¿podría un peluquero negarse válidamente a cortar el pelo?

Debo confesar, no sin cierta culpa, que, estando hace poco en Europa, a veces evitaba estar cerca de personas asiáticas o ancianos resfriados, ¿eran o no actos de discriminación?

Comentaba Federico de Montalvo (Presidente del Comité de Bioética en España), en un workshop el pasado 27 de febrero en El Vaticano, que, en caso de conflicto entre el derecho a la intimidad del paciente respecto a sus datos médicos y el interés público, debería primar éste, aplicando el test de proporcionalidad y recurriendo a una seudonimización del paciente.

Y entonces llegamos a lo que viene a ser acaso la cuestión más delicada: si mi vecino tiene el coronavirus ¿tengo derecho a saberlo? Si un escolar se contagia, ¿debe todo el colegio saber su nombre? Si fuera su hijo, ¿lo publicaría usted no obstante el riesgo de que lo discriminen hoy o mañana?

Si un pasajero de una aerolínea da positivo, se avisa a quienes estuvieron a dos metros de él. ¿Debería avisarse a todos los pasajeros o se generaría un innecesario pánico colectivo?

¿Derecho a saber o derecho a la intimidad? ¿Interés público o interés privado? ¿Derecho a la información o consentimiento informado del paciente?

El debate está abierto. El derecho puesto a prueba. Y nosotros con él.